



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO

PO Box 19900
San Juan PR
00910-1900
Tel. 787-724-7100
www.ces.gobierno.pr

Certificación Número 2006-148

Yo, Justo Reyes Torres, Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en reunión ordinaria del miércoles, 16 de agosto de 2006, aprobó continuar con la siguiente medida con respecto al pago de horas extras:

Se deberá reducir al mínimo indispensable la necesidad de trabajar horas extras, según lo estipula la Sección 24.5 del Reglamento de Recursos Humanos.

En caso de ser extraordinariamente necesario autorizar el trabajo en horas extras de algún empleado se requerirá la autorización previa por escrito del Director de la División u Oficina.

Las horas extras debidamente autorizadas y trabajadas deberán compensarse inmediatamente al empleado en tiempo compensatorio en el mismo mes. Los pagos de balances de horas extras que no se hayan podido disfrutar en su totalidad en tiempo compensatorio, lo autorizará el Presidente del Consejo, conforme con el procedimiento que se establezca para este propósito.

Las disposiciones de esta certificación no aplicarán al puesto de Chofer-Mensajero ni a ningún otro puesto que lo sustituya colabore en tales funciones.

Esta Certificación tendrá vigencia hasta que se derogue la misma.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día diecisiete de agosto de dos mil seis.


Justo Reyes Torres
Director Ejecutivo

mr

